

Impacto del primer análisis a gran escala que hace la DOH en el país: Dueños de predios ribereños, inquietos por estudio que fija deslindes en ríos de Valparaíso

Vecinos dicen que autoridad alertó que mil predios privados reducirían su tamaño, lo que compromete a 700 viviendas.

MAURICIO SILVA

“Nadie les mandó a construir en medio del río”. Esa frase dijo haber recibido Elizabeth Jeldes, residente de Quillota, de parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas (MOP). La propietaria construyó su casa en el terreno de 5 mil m² junto al Aconcagua que compró en agosto de 2022.

La vecina plantea que el comentario se produjo en una reunión con el jefe de la Unidad de Cauces de la DOH en la Región de Valparaíso, Martín Valenzuela, tras haberla pedido invocando la Ley de Transparencia, luego de que crecidas en 2023 y 2024 acercaran peligrosamente el curso fluvial a su vivienda, en la que habita junto a su esposo, que es funcionario público, y tres hijos pequeños.

De acuerdo con su versión y de otros cuatro propietarios afectados, el desvío del brazo del río no fue natural, sino que causado por malas maniobras de maquinaria vial de la DOH, que en diciembre de 2023 realizaba trabajos para, paradójicamente, prevenir impactos de las crecidas por los deshielos.

Por eso, dice Jeldes, solicitaron la audiencia para reclamar, pero allí se enteraron que un estudio en marcha, encargado por la autoridad, arrojaba que sus terrenos e inmuebles, inscritos en el Conservador de Bienes Raíces y con permisos municipales en regla —enfatican—, invadían el cauce del Aconcagua.

El “Análisis y proposición de fijación de deslindes de los ríos Aconcagua, Ligua, Petorca y Putaendo, Región de Valparaíso” es el primero a gran escala que se realiza en Chile. Con una inversión de \$659 millones del MOP, y a cargo de la DOH, será la base para que el Ministerio de Bienes



RIESGO.— Elizabeth Jeldes cree que el acercamiento del río es peligroso (la foto refleja la crecida de julio pasado), en especial para su hijo de 4 años. Alega que maquinaria de la DOH lo desvió, pero esta asegura que es el cauce natural.

“La pregunta es qué crecidas constituyen cauce y con qué regla definirlo: períodos de retorno de 5 años, como dice el D.S. 609 vigente, o de 100 años, postura del Gobierno”.

RUGGERO COZZI
 ABOGADO DE DUEÑOS DE INMUEBLES

“El D.S. 609 no contiene normas sustantivas que, de modo general y abstracto, atribuyan o concedan derechos a los propietarios ribereños”.

FALLO CORTE DE VALPARAÍSO

Nacionales redelimita sitios privados ribereños.

“Ellos nos dijeron que eran 700 viviendas y 1.200 predios los afectados, desde Los Andes a Tabolango (Limache). También un parque en La Calera. Que todos íbamos a ser desalojados, sin indemnización y con uso de la fuerza pública de ser necesario, porque estábamos en el cauce, que es un bien nacional de uso

público”, relata Jeldes, quien aseguró que en su caso, el río ya erosionó la mitad del terreno de su propiedad.

Acciones judiciales y diferentes criterios

Estos antecedentes los acompañaron en un recurso de protección que interpusieron con el patrocinio del abogado Ruggero Cozzi, en el que exigían que la maquinaria de la DOH repusiera el brazo fluvial al estado previo que, según alegan, tenía antes de su intervención, y en el que adjuntaron información obtenida por Transparencia que indica que los predios afectados serían en realidad 500. De ellos, 209 deberán “perfeccionar su deslinde”.

La Corte de Valparaíso desestimó el recurso, acogiendo la tesis de la DOH en cuanto a que la impugnación a los deslindes ribereños que definan las autoridades debe realizarse mediante vías administrativas y judiciales específicas de lato conocimiento y a que la acción de sus maquinarias en ese tramo del río Aconcagua, al contrario de lo que se reclama, mitigó el efecto de las crecidas.

Cozzi, quien apeló del fallo a la Corte Suprema, asegura que los nuevos criterios de la DOH incluyen el período de retorno de crecidas de un siglo en vez del lustro que establece el DS 609 de 1978 de Bienes Nacionales, lo que es mucho más amplio de lo que admite la norma, por lo que

afecta en forma masiva derechos de propiedad privada inscritos y construcciones que han obtenido todos los permisos. El DS 609, precisamente, fija las reglas para establecer las dimensiones de los cauces a considerar bien nacional de uso público.

“La pregunta de fondo es qué ‘crecidas’ constituyen cauce de río y con qué regla definirlo: períodos de retorno de 5 años, lo que dice el D.S. 609/78 vigente, o períodos de retorno de 100 años, posición de este Gobierno. La DOH insiste en que las crecidas del Aconcagua en los inviernos de 2023 y 2024 confirmarían que ‘los ríos tienen memoria’, y por ende, hay que considerar un período de retorno de 100 años, expulsando a los residentes ribereños aunque tengan títulos inscritos y permisos de obras”, dice el también exconvenional de RN.

Rodrigo Weisner, exdirector nacional de Aguas (2006-2010), coincide con Cozzi en que la regla de los cinco años es la que debe respetarse, pero también con la Corte portañera en que el recurso de protección no es vía para impugnarla.

La DOH y Bienes Nacionales declinaron responder las consultas de “El Mercurio”. El seremi de esa cartera, Eduardo León, eso sí, confirmó que con los resultados del estudio de la DOH “podemos dictar la resolución exenta que fija los deslindes entre propiedades particulares y bienes nacionales de uso público en la ribera de estos ríos”.